

“Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El (La) docente **HERRERA ACOSTA ROBERTO JOSE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8533687, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico desde el 24 de julio de 2012, adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ingenierías.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 14 de diciembre de 2016, según Acta No.215, se le asignó un total de 3, puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación:

1. Solicitud de puntos salariales por Artículo de Revista: "COMPARACIÓN DE LAS CARTAS DE CONTROL UNIVARIADAS CON TRANSFORMACIÓN EN LA MEDIDA DE VARIABILIDAD" // Revista: INGENIARE. Vol. 7, Número 13, págs. 51-57 // ISSN: 1909-2458 // 2012// 3 Autores y Categorizada en "C". Aporta Informativo del CIARP del 23 de abril de 2014, copia de la solicitud de diciembre de 2013 y texto completo artículo científico. Una vez revisada la documentación aportada, se verifica y se evidencia crédito a la Universidad del Atlántico. Con base en lo anterior el Comité aprueba reconocer y asignar 3 puntos salariales.. Para un total reconocido y asignado de 3, puntos salariales.

El (La) docente **HERRERA ACOSTA ROBERTO JOSE**, de acuerdo con la Resolución de Rectoría N°. 000671 expedida el 8 de mayo de 2017, posee un puntaje de 421,7 puntos salariales que se mantiene a fecha 31 de agosto de 2017 y que sumados los 3, nuevos puntos, arroja un total de: 424,7 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III., en consecuencia debe reconocérsele al docente los nuevos 3, puntos salariales a razón del valor del punto fijado para los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el decreto 1279 de 2002, para la vigencia 2016, que corresponde a la suma de \$12.120

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnesele 3, puntos salariales, por concepto de producción académica Un Artículo de Revista especializada categoría "C" a **HERRERA ACOSTA ROBERTO JOSE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8533687, Docente Tiempo Completo, adscrito (a) a la Facultad de Ingenierías, según los considerando de la presente resolución.

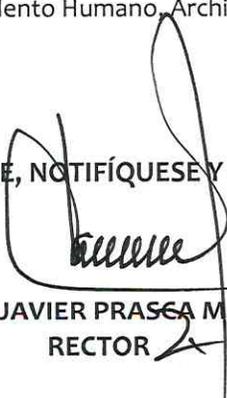
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
RECTOR

Proyectó: *Sandra Abad*

Revisó: Jefa Dpto. Talento Humano. 